

956/24

956/24

t
Año de 1801

Orden de la Camara para Glatus^a
informe sobre el memorial de Pascual
Lapuerta en solicitud de Notaria con-
destino en la villa de la Fraseda.

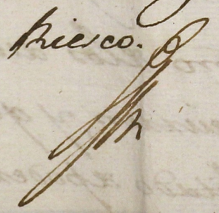
Notaria

S. Ric.

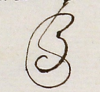
Rea. la om. y el Informe.

Alcañiz.

Señor: Pasqual la Puerta natural de la
Villa & Fuenfada en el Reyno de Aragón
Partido de Alcañiz A. L. P. de M. con
el maior respeto expone: Que oien-
pre ha havido en la citada Villa
dos Escrivanos Reales manteni-
dose ambos comodamente por su
mucho vecindario que es & seiscien-
tos vecinos poco mas, o menos, y
continuos contratos y demas dili-
gencias que se ofrecen: Que havi-
endo fallecido uno de dichos Escriva-
nos se ha quedado solo Antonio Cle-
mente de edad de mas de setenta años
por lo qual se halla aquella Villa
con mucha mayor necesidad para el
desempeño de los asuntos que diaria-
mente ocurren, y que aquel se halla
imposibilitado a poder desempeñar p.^{ra}

si volo con grave perjuicio & su natura-
les por el retardo que experimenta^{da}
en la evaguacion & su negocios. En estas ^{ont en 27 de Mayo}
circunstancias y hallandose el expositor
con la practica & may & seis años en la
facultad & tal Escriuano y vivos dere-
os & exercitarla para atender á la
subsistencia & su obligaciones que por
ser muchas no le alcanza el Patrimonio.
mo que goza & unos ocho á diez mil Du-
cados & principal = Por tanto = A. V. M.
suplica & rindidam^{te}. que con considera-
cion á lo expuesto, y por un efecto & su
Real piedad se digne concederle la
gracia & Notaria & los Reinos con desti-
no á la citada Villa & Fuenferrada: en que
recivira especial gracia y merced. de
V. M. Madrid 29 de Noviem^e de 1800. =
En virtud & encargo al supp. = Juan.
Mania Prieco. 

De acuerdo á la Camara remito á V. E. los memoriales ori-
ginales de Pasqual Puerta y Antonio Comin con los docum^{tos}
que este incluye en solicitud de que se le conceda las Not.^{rias}
de p^{no} que dicen están vacantes en las Villas de Fuenferrada,
y Motril, en el R^{no}, á fin de que era R. M. d^a info-
me lo que se le ofrezca, y parezca, teniendo presente el úl-
timo Plan gen. de A. R. y la orden de 30 de Set. de este
año, expresando al mismo t^{po} la edad, idoneidad, y demás
circunst^{as}. & á V. E. pretend^{tes}, devolviéndome V. E. con el
inf^e los referidos Mem^{tes}, y docum^{tos}, y entretanto espero aviso
del recibo de esta. Dicho que á V. E. m. d. Madrid 23
de Diciembre de 1800.

Juan Navarro del Hacerano^{te}


Gobernador y Capitan Gen. del R^{no} de Aragon



Para despachos de oficio quarto.

SELLO 2. VARTO, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS Y VNO.

Auk Laxag. y enero cinco de 1801. *Auk* & Gen.
Regente
Miralla
Extrema
Pexer
Prox Obedecese la orden de la Real Cámara que con-
presa la Santa que antecede. Y por lo que toca á su
cumplimiento el Corregidor de Alcañiz y los Ayun-
tamientos de Lafrontera, y Montalbán informen á
la mayor brevedad lo que se les ofreciere, y pareciere
sobre el contenido de los Memoriales de Pascual
Puerta, y Antonio Comin, en solicitud de Notaria de
Reynor con residencia en dhor Pueblos que expre-
san se hallan vacantes, teniendo presente p.^a ello el
ultimo Plan Gen.^l de dñor Reals, y la orden de tre-
inta de sep.^{ta} del año proximo pasado que se halla
comunicada, expresando la edad, idoneidad, y de-
mas circunstancias de dhor Pretendientes. Hagase
Expediente reparado con copia de la Santa, y
de este Auk. Venidos los informes

para el Expediente a la vista de
Fiscal de S. M.

Tiscal de S. M.



Nota En trece de Mayo escribieron las crónicas con res-
pond. al Correg. y Ayuntamiento de Santa Fe, Nueva

pond. Salor seg. y Ayuntamiento de Salas de Neda

Obedeciendo con fha
 de 13 de loy con^{da}, la que
 Vin mediante el Orden neda Partido
 del R^o Acuerdo, enq^{ue} ncion, y en con-
 p^a cumplir con una Ord.
 den de el Supremo Conreⁿte), por pas-
 so diam^a, conq^{ue} R^oulta, de los Reynos; y
 Ha V^{ra}uelta, informe lo
 a la m^{ra}. brevedad, lo que verdad, de que
 se me confiere, sobre el uido, quando me
 Memorial a Caguac con mucha deen-
 da Puerta, en que solici-
 ta Notaria de Reynos to ò, eiscientos
 con V^{ra}idencia en la Villa. Reverendo Ca.
 a la persona, que dice V^{ra}identes; de q^{ue}
 y diligencia.

y amas se halla establecido en ella un oficio de hipotecas, que concurren a el diez y seis Pueblos: Que hace algun tiempo falleció uno de los dos Escribanos Reales, que havia
y quedó Antonio Clemente de edad de mas de setenta
años, corto de vista, y amenzado de Alferesia, que ya
no exerce el oficio como es publico, y notario: Por cuyos
motivos se halla dicha Villa con mucha necesidad

Challa vacante, con
lo demas, q. contiene
Igual enterado p.
la cumplida

Dios

que a vii m. d. s.
Alcázar Enero 15 de
1821

J. V. V. V. V.

or. J. Juan Labrador.

VAREN-
ODEMIL

no Señor

de la Freineda Partido
mayor atención, y en con-
M. (Dios le gué) por Par-
Notaria de los Reynos; y
es mucha verdad, de que
han conocido, quando me-
nuiendore con mucha deen-
guinientos ó, eiscientos
orias, y su Reverendo Ca-
llez y seis Residentes; de q.
y contrato, y diligencias.

y amas se halla establecido en ella un oficio de hipotecas,
que concurren a el diez y seis Pueblos. Que hace algun
tiempo falleció uno de los dos Escribanos Reales, que havia
y quedó Antonio Clemente de Edad de mas de setenta
años, corto de vista, y amenerado de Alferexia, que ya
no exerce el oficio como es publico, y notorio: Por cuyos
motivos se halla dicha Villa con mucha necesidad



que maraueis.
SELLO QVARTO, GVAREN-
TAMARAVIDIS, ANDEML
CUECIENTOS Y VNO.

Cmo Señor

El Ayuntamiento de la Villa de la Freineda Partido
de Alcaniz en Aragon, con su mayor atencion, y en con-
secuencia del Reuuso echo a S. M. (Dios le gué) por Bar-
qual Lapueata en solitud de Notaria de lo Reynos, y
de lo mandado por V. Ex. Dize en mucha verdad, de que
en la referida Villa siempre se han conocido, quando me-
nos dos Corregidores Reales mandatiendose con mucha decen-
cia por ser populosa, y como de unos quinientos o seiscentos
vecinos con dos comunidades Religiosas, y su Reverendo Ca-
pitulo Colegiatico de quinze a diez y seis Residentes, de q.
nublan mucho, y quasi continuos contratos, y diligencias,
y amas se halla establecido en ella un oficio de hipotecas,
que concurran a el diez y seis Pueblos. Que hace algun
tiempo falleció uno de los dos Corregidores Reales, que havia
y quedó Antonio Clemente de Edad de mas de setenta
años, corto de vista, y amenarado de Afexecia, que ya
no exerce el oficio como es publico, y notorio. Por cuyos
motibos se halla dicha Villa con mucha necesidad

de un Escrivano Real para el desempeño de sus
asuntos, y los que ocurren diariamente. Deformo,
que el actual Escrivano & Ayuntamiento, que
tambien lo es del Juzgado desempeña la secretaria
a suplica de este. Por todo lo qual hallandose como se
hallaba Langual de puenta de estado casado, y de edad
de quadrenta años con la practica de mas de seis años
en la facultad de Escrivano, muy buen Gramotico
Votoneo y Vivor de en de Exercitacion, concurrendo
amas la de ser lavante, y muy aplicado, y que ha ob-
tenido en esta Villa los Empleos de Regidor y Diputa-
do del comun, y que su patrimonio ascendia a ochomil
o diezmil ducados, parece seria muy deleano, que se le
confiriera la gracia que el dicho Solicita, para con su
patrimonio ayudars a su manutencion y la de su fami-
lia y quedas esta Villa siguiera con un Escrivano Real que
tanto necesita. Fue en quanto pueden ytramar a V.C. sobre
el contenido del adjunto memorial. Dio Fue a V.C. m. a. dafre-
neda y Enero 18 de 1801.

A. L. P. & V. C.
Miguel Lanza
Diputado
Fran. Piciat Dip. Fran. co Mensias Por
Don. A. de M. de no, saca conin y emaj. V.
A. P. de mto. Don. Caranosa y Ato. Ena. de mto.

Encumplim. to de las ordenas del ara m. a. de mto.
M. Acuerdos, ambos con se- ARTO, G. VAREN-
cha 13 de Enero del con. to. Año EDIS, ANO DE MIL
Debutos los copios a los re- OS Y VNO.
curros hechos por Pasqual Lan-
puenta Natural a dafre-
neda, y Antonio Comin & Cu-
tural a el condalban, al N. 2, en cumplimiento
y figuemo Consejo a la Camara del con. to. Año
mora en admitid a Notaria et contenido de
ria a Reynos con los m. a. Naturas a la
jornas conde. tes para q. l. ems Consejo a la
Vn. los eleva al conovim. neda. Notaria &
ento a P. Ep.

Dios guarde a Vn. m. a. de mto. Vincentes, dice: Fue
chos años. Aclaro, y a Escrivanos Real.
Febrero 12 de 1801. nunciada Villa con
Fot. Valdeborra. con Pontelata y
aunq tiempo exan
s. Mas al presen-
Ayuntamiento
span Pender, uno

Don J. Juan Lanza.

... y otro al taxiponio
a las ordenes llamado Josef Guadib; siendo hono-
a advento, q. el llamado Antonio Clemente, a
causa de tener la edad de setenta y un años, y ha-
ver sido acometido a un insulto apoplejico, con
dificultad podria desempenar las obligaciones de
su oficio.
El suocurrente tiene quadrenta años a edad
es sujeto a buena conducta, y lavante, y endeno
la Gramatica en la misma Villa, cuyas circuns-
tancias dan idea a ser idoneo para el desempeño
del oficio, aunq. por lo q. respecta a la practica

De un l

asunto

que el

tambie

a suplic

halla

de quax

en la fo

lones y

amas la

tenido en

do del con

o dierni

confiriaz

latrimon

lia y quedar en la Villa de Siquiera con un Escribano Real que
tanto necesita. Fue es quanto pueden Vramar a V.C. sobre
el contenido del adjunto memorial. Dio Fdo a V.C. m. a. de Siquiera
y Enero 18 de 1801.

A. L. P. D. N. C.

Miguel Saura
Diputados
Fran. Viciat
Don. de la M. de Siquiera
co Menstias
Don. de la M. de Siquiera
Don. de la M. de Siquiera
Don. de la M. de Siquiera



SELO QVARTO. QVAREN-
TAMARAVEDIS ANODE MIL
OCHOCIENTOS Y VNO.

Como Senor.

El Conde de la Cud. de Alcaniz, en cumplimiento
a la orden de V. Es. con fecha 13 de Enero del con. te. ano
en q. se le manda, informe sobre el contenido de
recurso hecho por Pasqual Lapuerta Notario de la
Villa de Siquiera, al Real y Supremo Consejo de la
Camara, en solicitud a q. se le conceda Notaria de
Pueyros con residencia a la expresada Villa; ha sien-
do preceptado tomar las noticias convenientes, dice: fue
por el ultimo Plan de reduccion de Escribanos Real.
se consideraron necesarios a la enunciada Villa con
los Pueblos de su Departamento q. son Fontellada y
Torresblanca, los tan solam. a cuyo tiempo eran
existentes dos Reales, y dos Locales: Mas al presen-
te se hallan dos al Juzgado y Ayuntamiento
q. son Domingo Casanova y Gaspar Peden, uno
Real q. es Antonio Clemente, y otro al jurisdiccion
a las ordenes llamado Josef Guadiz; siendo hono-
a advertir, q. el llamado Antonio Clemente, a
causa de tener la edad de setenta y un años, y ha-
ver sido acometido a un insulto apoplejico, con
dificultad podra desempeñar las obligaciones de
su oficio.

El precurrente tiene quarenta años de edad
es sujeto a buena conducta, y laborioso, y endere
la Gramatica en la misma Villa cuyas circuns-
tancias dan idea a ser idoneo para el desempeño
al oficio, auzg. por lo q. respecta a la practica

WEST
JAN 50

Edt. Valdehman

P. C. siendo Kruido, podria hacerlo an presente
a aquel sup. Tribunal, inframando al mismo tiempo a
las circunstancias del hecho, diento con arreglo a lo que
del Expediente N.º ulta. Iacordara P. C. como siempre
lo mas fmo. Santiago 23 de Febrero a 1801.



SELLO CUARTO, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS Y VNO.

५५७

504

Aug.

Monelle

Citron.

Peter

Cocon

Berts

Que expediente pase al Señor del
Partido p.^a que arregle el informe
que corresponda.

Don Juan de los Rios y Arce

Don Juan de los Rios y Arce

Don Juan de los Rios y Arce



Don Juan de los Rios y Arce

Don Juan de los Rios y Arce

Por Real Orden de veinte y tres de Diciembre pasado se dio al Sr. D. Juan de los Rios y Arce, que era entonces Intendente, lo que se le ofrecia, y pasara sobre el mismo: tal de la qual fuere en solitud de Notario de leguas con residencia en la Villa de Logrono. A obediencia con el debido respeto, aydo el dictamen del Ayuntamiento de la misma Villa, y del Concejo de la misma, ha cumplido:

Que el Intendente tiene la recomendacion de ser de los de paciencia, quarenta de edad de sesenta y dos, con decente patrimonio, buen gramatico, idoneo, y laborioso, y la de haver sido Regidor, y Diputado del Comon de la misma Villa: Mas como en ella segun el ultimo plan general de educacion de los niños, no habia mas, q. dos, y en el dia se hallan el Sr. D. Domingo Canova, y D. Juan Canova, y aun D. Juan Canova, que los de la Orden de las Indias, Obispos de la Audiencia con D. Juan de los Rios y Arce, que no es necesario, ni como antes condesa a D. Juan de los Rios y Arce la Notaria, q. solitud, sino que antes bien debe suspenderse el curso de esta solitud hasta que ocurra vacante efectiva, conforme a lo mandado por N. M. en treinta de Setiembre del año pasado pasado.

Sin embargo N. M. acordara como siempre lo mas acertado segun fuere de su Real agrado. Zaragoza 5 de Mayo del 80.

6

ase a manos de V. E. el Informe adjunto
en la instancia de Paqual Lapuerta
que se le conceda Notaria de Reynos
con residencia en la Villa de la Frameda,
así como con el Memorial que se de-
buelve, lo haga V. E. presente a la R.
Camara.

Dios que a N. S. m. a.
Tarag. y Marzo 10 de 1801.

Dr. D. Juan Ignacio de Ayerzan.

Q

Yo me acuerdo de el informe que
en la caravana de la capital
que fue de la comarca de la
construcción en la villa de la
esta que con el memorial que
dado la casa de la presente de la

Comuna

Q

Yo me acuerdo de la
que fue de la comarca de la
construcción en la villa de la
esta que con el memorial que
dado la casa de la presente de la

Yo me acuerdo de la
que fue de la comarca de la
construcción en la villa de la
esta que con el memorial que
dado la casa de la presente de la